



ACUERDO No. PCSJA17-10694
Junio 30 de 2017

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en los Consejos Seccionales de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 22 de junio de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Creación de cargos en los Consejos Seccionales. Crear con carácter transitorio, a partir de 04 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 en los Consejos Seccionales de la Judicatura, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Antioquia: Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho; un (1) cargo de Escribiente para la Secretaría.
2. Bogotá: Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho; un (1) cargo de Escribiente y un (1) Citador 4 para la Secretaría.
3. Valle del Cauca: Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho; un (1) cargo de Escribiente para la Secretaría.
4. Atlántico: Dos (2) cargo de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
5. Bolívar: Dos (2) cargo de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
6. Boyacá: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
7. Caldas: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
8. Cauca: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
9. Cundinamarca: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
10. Huila: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
11. Magdalena: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
12. Meta: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
13. Nariño: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.

14. Norte de Santander: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
15. Santander: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
16. Tolima: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.

ARTÍCULO 2°- Reporte. Los Presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura reportarán mensualmente los resultados de la gestión de los cargos transitorios creados mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.º Régimen salarial y prestacional. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º.- Disponibilidad Presupuestal: Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/UDAE
PCSJ/MAJMDM/JEGA